

## **SESION ORDINARIA DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

En Sepúlveda, a veinticinco de septiembre de dos mil quince, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo, D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón, D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares, D. Miguel Angel Alonso Antón, D. Francisco Notario Martín, y D. Bautista Vergara Cortiñas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asisten D. Joaquín Matías Duque Conde y D. Juan Carlos Llorente Santos, que excusaron su ausencia.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

**1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 21 de agosto último, que han recibido junto con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad conforme ha sido redactada por la Secretaria.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 119/2015.**- De concesión de licencia a Unión FENOSA Distribución, S.A., para canalización de 8 metros de longitud y apoyo metálico de 6,5 m de altura en C/ Subida a San Cristóbal, en Sepúlveda, con las condiciones que constan en la resolución.

.- **DECRETO 120/2015.**- De concesión de licencia a Unión FENOSA Distribución, S.A., para desmontaje de instalaciones del CT40CA53 MOPU, en Sepúlveda, con las condiciones que constan en la resolución.

.- **DECRETO 121/2015.**- De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en el expresado Decreto.

.- **DECRETO 122/2015.**- Tener por cumplida la comunicación previa por D. Jesús Sanz Onrubia, de comunicación previa de ampliación de explotación apícola nº ES401950000120 de autoconsumo, de 10 colmenas según comunicación realizada al Ayuntamiento (anterior Decreto de la Alcaldía 21/2015, de 11 de marzo), a menos de 150 colmenas, no profesional mixta, estante, en parcela nº 233 del Polígono 5 de Sepúlveda, con las siguientes condiciones:

“.- Deberán cumplirse las condiciones aplicables a este tipo de actividades apícolas establecidas en el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, Orden de la Comunidad de Castilla y León, AYG/2155/2007, de 28 de diciembre, y resto de legislación sectorial aplicable.

.- Específicamente, en este caso, dado el número y ubicación de las colmenas y la información de que se dispone, respecto a la distancia mínima establecida entre asentamientos, el artículo 9.1. b) de la Orden de la Comunidad de Castilla y León, AYG/2155/2007, de 28 de diciembre, establece que *el área de pecoreo de un asentamiento de más de 50 colmenas y perteneciente a una explotación apícola estante tendrá un radio de 1.000 metros*, por lo que si se superara esta distancia mínima, no se

podrá realizar la ampliación a más de 50 colmenas, salvo en los siguientes supuestos, con arreglo a lo establecido en el artículo 9.3 de la referida Orden:

- a) En función de la flora melífera, previa autorización del Jefe de Sección de Sanidad y Producción Animal del Servicio Territorial correspondiente.
- b) En caso de acuerdo entre los titulares de los colmenares.”

.- El titular de la explotación deberá velar por la satisfacción de las necesidades fisiológicas y de comportamiento de las abejas, a fin de favorecer su buen estado de salud y bienestar. En especial deberá cuidar de que cuenten con suficiente agua a fin de que no se desplacen para su obtención a zonas donde puedan afectar a la seguridad de las personas.”

**3º.- DONACIÓN POR BANKIA DE ORDENADORES PARA EL TELECENTRO.**- Se da cuenta por la Alcaldía de que, según reuniones mantenidas con Bankia, se han donado por la citada entidad bancaria al Ayuntamiento 10 ordenadores para el Telecentro, con arreglo al acuerdo suscrito al efecto que consta en el expediente, estando dicho equipamiento pendiente de recibirse.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**4º.- DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES 2016.**- Dada cuenta del escrito de la Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, sobre acuerdo para determinación de las fechas que en el próximo año natural tendrán carácter de Fiestas Locales, inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables, a efectos de lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:** Proponer a la Autoridad Laboral como fiestas locales a celebrar en este pueblo en el año 2016, las siguientes:

1. Viernes de Toros: 26 de agosto de 2016
2. San Miguel: 29 de septiembre de 2016

**5º.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MINAS DEL SONDEO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A ALDEHUELAS, HINOJOSAS, VILLASECA Y CASTRILLO.**- Habiendo advertido que el sondeo de propiedad municipal (captación subterránea mediante pozo) sito en el término de Urueñas, ejecutado en su día por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, con arreglo a la obra denominada “Tierras de Sepúlveda. Abastecimiento comarcal mediante sondeo a Aldehuelas, Hinojosas, Villaseca y Castrillo de Sepúlveda. Clave: 21-SG-242”, no consta inscrito en el Registro de Minas de Segovia, y considerando que sería conveniente regularizar su situación administrativa; la Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Proceder a regularizar la situación de dicho sondeo, solicitando al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León la inscripción de dicho sondeo de abastecimiento de agua a Aldehuelas de Sepúlveda, Hinojosas del Cerro, Villaseca y Castrillo de Sepúlveda, pueblos agregados de este municipio, como bien de interés general, en el correspondiente Registro de Minas de Segovia.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón López Blázquez, o a quien legalmente le sustituyera, para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**6º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES EN EL POLIDEPORTIVO Y POR LA UTILIZACIÓN DE LA PISTA DE PADEL MUNICIPAL.**- Vista la documentación obrante en el expediente, en especial del informe de Secretaría-Intervención, y dada cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, proponiendo la

modificación de la referida Ordenanza Fiscal en los términos que constan en la propuesta e integrando las siguientes tarifas por utilización de la Pista de Padel municipal, que se rebajan respecto a las que venían aplicándose, a fin de fomentar la práctica de dicho deporte:

Por cada 90 minutos de utilización:

- De Lunes a Jueves: 5 euros
- Viernes, Sábado y domingo: 8 euros

La Corporación Municipal queda enterada y de conformidad con la propuesta formulada en el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, y con arreglo a lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los siete asistentes a la sesión,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 15, Reguladora de la Tasa por prestación de servicios del Polideportivo y por la utilización de la Pista de Padel Municipal, en los términos propuestos.

**SEGUNDO.-** Que este acuerdo, junto con la correspondiente Ordenanza modificada y demás antecedentes obrantes en el expediente, se exponga al público por plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

**TERCERO.-** De no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, el acuerdo y la referida Ordenanza Fiscal modificada se elevarán automáticamente a definitivos, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**7º.- CASA RURAL DE CASTRILLO DE SEPULVEDA.**- Vista la documentación y antecedentes obrantes en el expediente sobre este asunto y el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, con el voto favorable de los seis miembros de los Grupos del PP y del PSOE asistentes a la sesión,  
**ACUERDA:** Que se proceda a tramitar nueva concesión, previa licitación con arreglo a lo establecido en la legislación patrimonial aplicable y en la normativa reguladora de las contrataciones de las Corporaciones Locales, mediante procedimiento abierto a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, del uso privativo del edificio de la antigua Casa Consistorial de Castrillo de Sepúlveda rehabilitado en su día para Casa Rural, para su exclusivo destino a dicha explotación de alojamiento de turismo rural por un periodo de cinco años y estableciendo el canon inicial mínimo de 3.200 euros anuales, revisable cada año conforme al I.P.C., y con los criterios de selección y resto de condiciones de las bases de licitación que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares propuesto por la Alcaldía.

Vota en contra de este acuerdo D. Francisco Notario Martín del Grupo IPS, por considerar que el canon establecido es muy elevado para un edificio de esas características en un pueblo como Castrillo de Sepúlveda.

**8º.- ABONO AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANTIDADES EN CONCEPTO DE RECUPERACIÓN DE PARTE PROPORCIONAL DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE 2012 SUPRIMIDA POR REAL DECRETO-LEY 20/2012, DE 13 DE JULIO.**- Dada cuenta del informe de la Secretaria-Interventora sobre los antecedentes de este asunto y la legislación aplicable.

**RESULTANDO:**

1º.- En el Boletín Oficial del Estado nº 168, de 14 de julio de 2012, se publicó el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que entró en vigor con fecha 15 de julio de 2012, en cuyo artículo 2 se suprimía la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal al servicio del Sector Público, estando únicamente exentos de la aplicación de esta normativa los empleados públicos cuyas retribuciones a jornada completa, excluidos incentivos al rendimiento, no alcanzasen en cómputo anual 1,5 veces el salario mínimo interprofesional, con arreglo a lo establecido en el apartado 6 del citado precepto.

2º.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de 11 de octubre de 2012, se acordó aplicar las prescripciones de dicho Real Decreto-Ley al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento afectado por la supresión según la relación obrante en el expediente, a los que, en consecuencia, no se abonó la referida paga extraordinaria de diciembre de 2012 en la nómina del mencionado mes.

3º.- Publicadas varias sentencias de los órganos jurisdiccionales Contencioso-Administrativo y Social, en las que se ordenaba la devolución de la parte proporcional de la paga extraordinaria suprimida de diciembre de 2012, devengada con anterioridad a la entrada en vigor del citado Real Decreto-Ley 20/2012, al tener derecho los empleados públicos, a la parte de dicha paga extraordinaria generada entre el 1 de junio y el 14 de julio de dicho año, con la correspondiente consolidación del derecho a percibir ese tramo proporcional, que no podía suprimirse con carácter retroactivo como irregularmente se hizo en el citado Real Decreto-Ley, y con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015; el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de noviembre de 2014, acordó reconocer y aprobar el abono al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento afectado de la parte proporcional de la paga extraordinaria referida, incluidos todos los conceptos de la misma, correspondiente a dicho tramo de 44 días, (o en su caso, la parte proporcional resultante, de no haber procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga en función del tiempo y periodo de servicios efectivos), lo que se llevo a efecto en las nóminas de noviembre de 2014, suponiendo un gasto total de 3.956,93 €, en el Presupuesto de la Corporación delreferido ejercicio.

#### **CONSIDERANDO:**

1º.- Que el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía (BOE nº 219, de 12-09-2015), ha dispuesto en su artículo 1. Uno.1. “Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público”, que las distintas Administraciones públicas *abonarán dentro del ejercicio de 2015, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a 48 días o al 26,23 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en el presente artículo.*

2º.- Que el abono de las cantidades previstas con arreglo a dicho precepto supone, según el cálculo realizado, un gasto total para el Ayuntamiento de 4.316,65 euros, que es posible hacer efectivo en 2015, con arreglo a la situación económico financiera existente, conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo expresado.

Vista la relación del personal funcionario y laboral afectado por la supresión total o parcial de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 con arreglo a lo establecido en el Real Decreto-Ley 20/2012, y las cantidades a reintegrarles que se desglosan en el anexo que consta en el expediente, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Reconocer y aprobar el abono al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento afectado por la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, de la parte proporcional de la paga extraordinaria referida, incluidos todos los conceptos de la misma, correspondiente a 48 días, o en su caso, la parte proporcional resultante, de no haber procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga en función del tiempo y periodo de servicios efectivos.

**SEGUNDO.-** Abonar al personal en activo afectado por la supresión, las cantidades correspondientes a la parte proporcional expresada en la próxima nómina del mes de noviembre, así como proceder al abono al personal que, en su caso, hubiera perdido la condición de empleado del Ayuntamiento, de los importes que efectivamente hubiera dejado de percibir por este concepto.

**9º.- ESTABLECIMIENTO DE DIAS DE PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES Y DE DIAS DE VACACIONES POR ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.**- Se da cuenta al Pleno Corporativo de lo establecido en el artículo 2 el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía (BOE nº 219, de 12-09-2015), sobre recuperación de los días de permiso por asuntos particulares y de los días adicionales suprimidos de permiso y vacaciones por antigüedad de los empleados públicos, estableciendo en su apartado Uno que modifica la letra k del artículo 48 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, seis días al año de permiso por asuntos particulares y añadiendo en su apartado Dos una Disposición adicional decimocuarta. “Permiso por asuntos particulares por antigüedad”, con la siguiente redacción: *Las Administraciones Públicas podrán establecer hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo*, así como en su apartado Tres una Disposición adicional decimoquinta. “Días adicionales de vacaciones por antigüedad”, que establece lo siguiente: *Cada Administración Pública podrá establecer hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos.*

Asimismo, se informa sobre el contenido de la Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, que incluye la transposición técnica para el personal al servicio de la Administración General del Estado, de las referidas medidas en materia de permisos y vacaciones reguladas en el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** En aplicación de lo señalado en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, añadida por el citado Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, establecer que los empleados públicos del Ayuntamiento tendrán derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

**SEGUNDO.-** En aplicación de lo señalado en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, añadida por el citado Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, y en equiparación a lo dispuesto para los funcionarios de la Administración General del Estado, establecer que los empleados públicos del Ayuntamiento, en el supuesto de haber completado los años de antigüedad que se indican, tendrán derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

**10º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-**

**Dª AURORA PEÑA PEÑA.-** Se da lectura del escrito remitido por la citada señora, denunciando los olores producidos al lavar un camión de transporte de pescado, y el problema que causa sobre todo a los huéspedes de la casa rural que regenta, solicitando se atienda a su petición y se prohíba esta práctica.

El Sr. Alcalde manifiesta que la interesada se ha dirigido reiteradamente al Ayuntamiento en anteriores ocasiones, denunciando los malos olores por el agua procedente del lavado del citado vehículo, que realiza D. Pedro Manuel Fernández Poza en la finca de su propiedad, y que ha motivado quejas de vecinos del barrio de Santa Cruz, por lo que entiende debe instarse al citado señor para que adopte las medidas necesarias, como puede ser el correspondiente desagüe al alcantarillado, para solucionar este problema que, aparte de las molestias que genera, puede afectar a la salubridad pública.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Conforme a la propuesta de la Alcaldía, instar a D. Pedro Manuel Fernández Poza para que a la mayor brevedad, realice la instalación de un desagüe al alcantarillado, y/o cuantas otras actuaciones fueran necesarias para evitar dichos olores.

**11º.- GASTOS Y PAGOS.-**

**A).- INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE LA DEUDA Y FONDOS LÍQUIDOS EXISTENTES.-** Por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda se informa que la situación de deuda viva pendiente de amortizar por los créditos que tiene concertados el Ayuntamiento, se ha reducido respecto a la última cantidad informada en sesión anterior (421.555,39 €) por pago de la amortización de 6.250,00 € del préstamo concertado con Bankia y 1.924,18 € de los préstamos concertados con la Caja de Cooperación de la Diputación Provincial, y es al día de la fecha de un total de **413.381,21** euros.

En cuanto al saldo positivo en las cuentas bancarias, es de **332.810,36** euros a esta fecha.

La Corporación Municipal queda enterada.

**B).- FIESTA DE LOS FUEROS.-** La Sra. Concejala Delegada de Cultura y Turismo, Dª Raquel San Lobo, informa sobre la liquidación de ingresos y gastos de la Fiesta de los Fueros celebrada los días 18 y 19 del pasado mes de julio, con el siguiente resultado y su comparativo con el año anterior:

FIESTA DE LOS FUEROS 2015	FIESTA DE LOS FUEROS 2014
- Total Ingresos: 10.694,80 €	- Total Ingresos: 9.385,00 €
- Total Gastos: 10.767,07 €	- Total Gastos: 9.230,36 €
Diferencia: <b>-72,27 €</b>	Diferencia: <b>154,64 €</b>

Poniendo de manifiesto que es una actividad que prácticamente se autofinancia con las colaboraciones de los industriales, las cuotas de los artesanos y el tentempié medieval, y aunque se ha generado el pequeño déficit reseñado frente al año 2014 en que el resultado fue positivo en 154,64 €, en proporción este año se han obtenido más ingresos y además hay que considerar que se incluyen gastos que en 2014 no se computaban, como el contrato de electricidad y del personal regulador del tráfico.

Por otra parte, destaca que se ha ahorrado en la comida de la pregonera y en otros gastos, gracias a lo que se han podido realizar otras actividades como la organizada para los niños en la Plaza de Santiago.

La Corporación Municipal queda enterada.

**C).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

**.- DECRETO 126/2015.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Obrador el Mirador (fra. de 11-07-2015, agua)	9,00
2	Perfumería Jovial (fra. 264 de 2015, productos de limpieza)	293,35
3	Mª Antonia García Poza (fra. de 29-7-2015, sacos de carbón)	93,60
4	El Adelantado de Segovia (fra. S15-4279, suscripción anual)	365,00
5	Fraternidad Muprespa (fra. 2015089985, analíticas)	182,41
6	Fraternidad Muprespa (fra. 2015087035, reconocimientos médicos)	809,59
7	Ferretería Boceguillas S.C. (fra. 01 001361 de 2015, albaranes varios)	923,05
8	Juan Morato García (fra. 45 de 2015, trabajos varios)	1.171,76
9	Juan Morato García (fra. 49 de 2015, trabajos para la Fiesta de ls Fueros)	907,50
10	Juan Morato García (fra. 50 de 2015, trabajos varios)	450,66
11	De Pablo Electro Hidráulica S.L. (fra. B15/054, reparación avería sondeo Urueñas)	465,85
12	AgriculturaSostenible Susana S.L. (fra. A/2986 de 2015, panceta Fiesta Fueros)	134,10
13	Angel de Antonio Jaramillo (fra.90 de 2015, materiales)	17,40
14	Pedro de Frutos Postigo - Estanco (fra. 116 de 2015, materiales de papelería)	43,21
15	DirecOficina (fra. FV/859 de 2015, papel A3)	46,59
16	Postigo S.A. (fra. 0107/15, acondicionamiento Parque de la Virgen)	544,50
17	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 073/15, reparaciones camión pluma)	494,08
	<b>TOTAL</b>	<b>6.951,65</b>

**.- DECRETO 127/2015.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	La Cocina de Paulino (fra.12152 de 30-08-2015, raciones y bebidas)	134,10
2	Ondinas Blancas (fra. 6/2015, actuación "Actuamos" Castrillo 28-08-2015)	400,00
3	Asoc. Cult. Musicas Chicuelina (fra. 5/2015, "Actuamos" Tanarro 1-08-2015)	340,00
4	Registro de la Propiedad de Sepúlveda (fra. 1620 de 2015, nota simple)	6,37
5	Registro de la Propiedad de Sepúlveda (fra. 1624 de 2015, certificación cargas)	31,85
6	Registro de la Propiedad de Sepúlveda (fra. 1636 de 2015, nota simple)	6,37
7	Caballito de madera (fra. 1251 de 2015, agendas para la Guardería)	107,73

8	El Norte de Castilla (fra. 141FP15/2600, especial fiestas de Sepúlveda 2015)	217,80
9	Asoc. Cult. La dulzaina y el tamboril (fra. 3, actuaciones fiestas de Sepúlveda 2015)	850,00
10	Canon (fra. 152426, facturación copias fotocopidora agosto 2015)	217,55
11	Canon (fra. 152450, alquiler impresora septiembre 2015)	112,53
12	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3150881, teleasistencia guardería agosto)	20,00
13	Eulen S.A. (fra. 2903052, limpieza Museo Fueros agosto 2015)	174,12
14	Eulen S.A. (fra. 2903757, limpieza Museo Cárcel agosto 2015)	174,12
15	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3164956, teleasistencia guardería stbre)	20,00
16	Mileva 2000 S.L. (fra. 9746 de 2015, limpieza trajes diablillos)	127,05
17	Pirotecnia Zaragoza (fra. N-10903 de 2015, cohetes y banderas)	298,37
18	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 090/15, bomba agua Nissan Patrol)	229,63
19	Navas Agueda S.L. (fra.15 1724, gasóleo depósito nave del Ayuntamiento)	1.555,29
20	Páginas Amarillas (fra. FI50079564, servicio telefónico)	407,23
17	Imprenta Rosa (fra. A/1479, programas Fiestas 2015)	1.573,00
18	Jm Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-15-592, control calidad aguas y análisis)	952,27
19	Agropaisaje (fra. 151031, pienso de perros)	23,61
20	El Nordeste de Segovia (fra. 195/2015, publicidad septiembre 2015)	145,20
21	Fundación Europea para la Sociedad de la Información (fra. 289-15, septiembre)	200,00
22	Juan Antonio Herrero Martín (fra. 04/15, vino español Fiestas 2015)	484,00
25	El Adelantado de Segovia (fra. P15-1203, anuncio traslado restos cementerio)	188,76
26	El Adelantado de Segovia (fra. PM15-530, especial Fiestas 2015)	199,65
27	Fraterprevención S.L. (fra. 2015093028, servicios de prevención)	537,29
28	M.A. Pastor Agudiez (fra. 4639 de 2015, tornillo de muletilla FS)	11,64
29	Trasan S.L. (fra. 15/0803, desratización alcantarillado urbano)	547,47
30	Trasan S.L. (fra. 15/0839, desratización C.E.O.)	133,63
31	Obras y Canteras Félix Arranz S.L. (arena y grava nave Ayuntamiento)	271,04
32	Los Abuelos (fra. F15/2564, cloro)	147,02
33	Postigo S.A. (fra. 0133/15, trabajos en la Plaza de Toros)	225,06
34	Metálicas Muñoz (fra. 37 de 2015, barandillas)	301,29
35	Centro Veterinario Cantalejo (fra. V15/1416, eutanasia perros)	480,00
36	Atisae (fra. 054470 de 2015, inspección eléctrica baja tensión Teatro)	302,50
37	Ferretería Boceguillas S.C. (fra. 01 001470 de 2015, albaranes varios)	141,14
38	Suministros Transcose S.L. (fra. 15603 de 2015, repuestos)	354,12
39	Fernando Sanz Onrubia (fra. 9/15, aportación Ayto -50%- pintura campo fútbol)	873,12
40	Repsol (fra. 012501/Y/15/000074, combustibles)	27,20
41	Soimacyl S.A. (fra. 1068/2015, depuración agosto 2015)	5.482,84
	<b>TOTAL</b>	<b>19.031,96</b>

D. Francisco Notario Martín pregunta a sobre la primera factura consignada en este último Decreto, nº 12152 de fecha 30 de agosto de 2015, del restaurante “La Cocina de Paulino”, de raciones y bebidas, por importe de 134,10 €; aclarando el Sr. Alcalde que corresponde a una invitación a la gente que ayudó con el manejo de los toros (encajonar y desencajonar) en los encierros de las pasadas Fiestas.

La Corporación Municipal queda enterada y conforme con los anteriores Decretos.

**D).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.-** Dada cuenta de la liquidación de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los meses que se detallan:

.- Julio 2015:	60.840 Kg.
.- Agosto 2015:	82.530 Kg.
TOTAL KILOS:	143.370 Kg.
IMPORTE EUROS:	<b>6.453,40 €</b>

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA** aprobar la expresada liquidación y proceder a su pago al Consorcio.

**E).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA.-** Se da cuenta de las liquidaciones remitidas correspondientes a los periodos que se indican:

**Mayo y Junio de 2015:** Por importe total de **580,00 €** según el siguiente detalle:

.- Barredora montada sobre camión:	25,00 €
.- Camión desatasco saneamientos:	475,00 €
.- Motoniveladora:	80,00 €

**Julio y Agosto de 2015:** Por importe total de **3.247,50 €** según el siguiente detalle:

.- Barredora montada sobre camión:	472,50 €
.- Camión desatasco saneamientos:	2.775,00 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar las liquidaciones expresadas y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería, sin perjuicio de repercutir este Ayuntamiento a los obligados los importes correspondientes por los servicios a particulares incluidos en las mismas.

**12º.- MOCIONES.**- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna moción.

**13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**- No se formularon.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y seis minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA